



Santiago, 05 de Mayo de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Carta Conductora Reglamento Interno y CSC Fondo Mutuo Bonos Corporativos. Modificaciones por Oficio N°11311

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado por vuestro Servicio a través del Oficio Ordinario N°11311 de fecha 28 de abril de 2014, y de conformidad al artículo 12 del Reglamento sobre Fondos Mutuos establecido en el D.S. de Hacienda N°1179 del 2010, venimos en comunicar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo **Corp Bonos Corporativos**:

I. Reglamento Interno:

1. Características particulares de los activos en que invertirá el Fondo

En la Sección 2.2.1. se corrigió el año del Decreto Supremo de Hacienda N°219, en el sentido de que el año correcto de su dictación es el año 2011.

2. Política de Inversión y Diversificación

Se corrige el límite del número 1.1 de la sección 3.2.1 en el sentido de establecer que el límite máximo para instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile, es de un 40%, para hacerlo así consistente con lo expresado en el Objeto del Fondo.

CORPBANCA

Rosario Norte 660, Las Condes - Casilla 80 D, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 687 8000
www.bancocorpbanca.cl



3. Gastos por Impuestos

Se modifica el literal c) "Gastos por Impuestos" de la Sección 6.2.2. "Gastos Atribuibles al Fondo", reemplazando el párrafo que se refería al régimen tributario que regirá en los países en los cuales invierta, por el siguiente párrafo:

"Si el fondo, conforme a la normativa vigente, debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en sus distintas inversiones realizadas, estos impuestos serán de cargo del fondo, y no estarán sujetos al límite de porcentaje de gastos referido en la letra precedente".

4. Remuneración de cargo de los partícipes

Se reemplazó el texto de la Sección 6.3 "Remuneración de cargo de los partícipes" por el siguiente: *"Este fondo mutuo no contempla el cobro de comisiones de colocación o rescate de cargo de sus partícipes".*

5. Tabla de comisiones

Se elimina íntegramente la Sección 6.3.1 "Tabla de Comisiones" en atención a que ya no existirán comisiones por rescate de cuotas.

En virtud de lo anterior la actual Sección 6.3.2 pasó a ocupar la sección 6.3.1.

6. Planes de suscripción y rescate de cuotas:

Se modifica el texto numeral 7.1.6. "Planes de suscripción y rescate de cuotas", sustituyendo la palabra "con" por "no".



7. Otros:

Se modifica el segundo párrafo de la sección 8.7. "Otros", en el sentido de eliminar la referencia a planes de suscripción o rescate de cuotas, por cuanto estos fondos mutuos no contemplan dichos planes, pasando a quedar dicho párrafo como sigue:

"El Comprobante de Aporte para las inversiones por Canal automatizado será remitido de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 del presente Reglamento."

II. Contrato de Suscripción de Cuotas

1. Tabla de comisiones

Se elimina íntegramente el numeral 2.1 del N°2 de la Sección B denominado "Tabla de Comisiones".

En virtud de lo anterior el actual numeral 2.2 pasa a ocupar el numeral 2.1.

2. Gastos por Impuestos

Se modifica el literal c) "Gastos por Impuestos" del N°4 de la Sección B denominado "Gastos Atribuibles al Fondo", reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"Si el fondo, conforme a la normativa vigente, debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en sus distintas inversiones realizadas, estos impuestos serán de cargo del fondo, y no estarán sujetos al límite de porcentaje de gastos referido en la letra precedente".

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Lorena Ramis Contzen
Gerente General
Corpbanca Administradora General de Fondos S.A.